

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SOPORTES DIGITALES

Mobiliario Urbano · Gran Formato · Centros Comerciales

Versión vigente desde el 4 de agosto de 2026

TÍTULO PRELIMINAR. OBJETO, ESTRUCTURA Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Cláusula 1. Objeto y estructura

- 1.1** Las presentes Condiciones Generales de Contratación (las «Condiciones Generales») regulan la contratación de difusión publicitaria en los soportes digitales comercializados por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. («Clear Channel»), en cualquiera de las dos modalidades de contratación definidas en la Cláusula 2.
- 1.2** Las presentes Condiciones Generales constituyen un texto refundido y se estructuran del siguiente modo: (i) el Título I contiene las disposiciones comunes aplicables a ambas modalidades de contratación; (ii) el Título II contiene el régimen especial de la modalidad de contratación por Espacios; (iii) el Título III contiene el régimen especial de la modalidad de contratación programática por Impactos (Full Service); y (iv) los Anexos I a III recogen las particularidades de las líneas de producto de la modalidad de contratación por Espacios y forman parte integrante e inseparable de este documento.

Cláusula 2. Modalidades de contratación y definiciones

- 2.1** Modalidad de contratación por Espacios: contratación de espacios publicitarios («Espacios») en los soportes digitales de las siguientes líneas de producto, cuyas particularidades se recogen en los Anexos I a III:
- **Mobiliario Urbano Digital (PLAY LIVE)** — soportes digitales de mobiliario urbano comercializados por Clear Channel (Anexo I).
 - **Gran Formato Digital** — pantallas y demás soportes digitales de gran formato comercializados por Clear Channel (Anexo II).
 - **Centros Comerciales (PLAY MALLS)** — soportes digitales instalados en centros comerciales comercializados por Clear Channel (Anexo III).
- 2.2** Modalidad de contratación programática por Impactos (Full Service): contratación de campañas programáticas en soportes digitales mediante la adquisición de un número determinado de impactos publicitarios («Impactos») durante el periodo contratado.
- 2.3** A los efectos de las presentes Condiciones Generales, se entenderá por «Unidades de Difusión» los plays, en la modalidad de contratación por Espacios, y los Impactos, en la modalidad Full Service; y por «Cliente», el anunciante, la agencia, central de medios u otro intermediario que contrate con Clear Channel, según proceda.

- 2.4** La modalidad de contratación aplicable a cada campaña será la que conste en la carátula, propuesta comercial, orden de compra o documento principal del contrato. En caso de duda, se estará a la naturaleza de la prestación efectivamente contratada.

TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

Cláusula 3. Ámbito de aplicación y perfección del contrato

- 3.1** Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación íntegra a todos los clientes y a todas las propuestas comerciales relativas a la contratación de difusión publicitaria en soportes digitales comercializados por Clear Channel, en cualquiera de sus modalidades, incluidas aquellas propuestas en las que el cliente solicite, directa o indirectamente, adquirir Otros Productos Publicitarios comercializados por las demás empresas comercializadoras de publicidad del Grupo Atresmedia.
- 3.2** Cuando un cliente se dirija a Atresmedia Publicidad o a Atres Advertising para solicitar la compra de productos comercializados por Clear Channel, o cuando un cliente se dirija a Clear Channel para solicitar la compra de productos comercializados por Atres Advertising, o proponga la obtención de descuentos, incentivos económicos, ventajas comerciales u otras condiciones vinculadas a una contratación combinada, la entidad receptora de la solicitud deberá comunicar por escrito al cliente que no puede atender dicha solicitud.
- 3.3** El contrato deberá ser firmado por el Cliente y devuelto a Clear Channel en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde su entrega. Transcurrido dicho plazo sin que Clear Channel lo haya recibido debidamente firmado, Clear Channel podrá disponer libremente de los Espacios o Impactos objeto del contrato conforme a sus necesidades comerciales, sin que ello genere derecho alguno de reserva, compensación o preferencia a favor del Cliente.
- 3.4** El contrato solo tendrá validez y eficacia una vez firmado y aceptado por ambas partes. Se considerarán igualmente válidas la firma electrónica, la aceptación mediante correo electrónico, plataformas electrónicas de contratación o cualquier otro medio que permita acreditar de forma fehaciente la voluntad contractual de las partes.
- 3.5** El precio pactado comprende la prestación propia de la modalidad contratada, conforme a lo previsto en los Títulos II y III, así como los tributos municipales que, en su caso, resulten de aplicación, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será repercutido adicionalmente conforme a la normativa vigente.
- 3.6** El Cliente no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones derivados del contrato a terceros sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Clear Channel. Cualquier cesión realizada sin dicha autorización se considerará ineficaz frente a Clear Channel, que podrá resolver el contrato con efecto inmediato.

Cláusula 4. Materiales: contenido, suministro y programación

- 4.1** Los materiales digitales a exhibir no podrán contener mensajes, imágenes, signos, referencias o contenidos contrarios a la normativa aplicable, al orden público, a la moral o a las buenas costumbres. El Cliente será el único responsable del contenido de las creatividades, así como de las expresiones, nombres comerciales, marcas, logotipos, signos distintivos, imágenes, diseños o cualesquiera otros elementos incluidos en ellas, y mantendrá indemne a Clear Channel frente a cualquier reclamación, acción, daño, sanción, coste o responsabilidad derivada de su exhibición.
- 4.2** Clear Channel se reserva el derecho a suspender, interrumpir, rechazar o retirar en cualquier momento la emisión o exhibición de una campaña o creatividad que no cumpla los criterios legales, técnicos, de seguridad o de idoneidad aplicables, sin que ello genere obligación de indemnizar, compensar o reembolsar cantidad alguna al Cliente. Si no fuera posible sustituir las creatividades por otras conformes, el Cliente seguirá obligado al pago íntegro del precio pactado.
- 4.3** El contenido, forma y presentación de la publicidad difundida serán responsabilidad exclusiva del Cliente, que responderá frente a cualquier reclamación que pudiera formularse por tal causa. La suspensión o cancelación de la campaña acordada por resolución administrativa o judicial no exonerará al Cliente del cumplimiento íntegro de sus obligaciones económicas derivadas del contrato.
- 4.4** Los materiales digitales deberán ser recibidos por Clear Channel con una antelación mínima de dos (2) días laborables respecto de la fecha prevista de programación o activación. En el caso de creatividades en formato HTML, el plazo mínimo será de siete (7) días laborables. Cualquier modificación posterior de los materiales entregados requerirá el mismo plazo mínimo aplicable según el tipo de creatividad.
- 4.5** La no recepción de los materiales en los plazos establecidos, así como los errores o deficiencias imputables al Cliente que impidan su correcta exhibición total o parcial durante el periodo contratado, no darán derecho a la modificación del contrato, ni en cuanto a su duración ni en cuanto a su precio, siendo en todo caso de cuenta y riesgo del Cliente.
- 4.6** El número total de soportes publicitarios que integran el circuito digital contratado constará en la carátula o documento principal del contrato. Clear Channel realizará la difusión de la campaña durante el periodo convenido, salvo en supuestos de fuerza mayor, caso fortuito, necesidades técnicas, mantenimiento, reparaciones, retiradas eventuales de los soportes comprendidos en la línea de producto contratada, obras en la vía pública u otras causas ajenas a su control.
- 4.7** El número de Unidades de Difusión generadas o exhibidas podrá experimentar una variación de hasta un cinco por ciento ($\pm 5\%$) respecto de la estimación o contratación inicial, atendida la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que ello dé lugar a la modificación del contrato ni a reclamación alguna.

- 4.8** Clear Channel se reserva el derecho a modificar la distribución de los soportes publicitarios contratados hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del total previsto en el circuito, garantizando una cobertura sustancialmente equivalente. Esta circunstancia no dará derecho a la resolución, compensación ni modificación contractual.
- 4.9** El Cliente declara que ostenta todos los derechos necesarios sobre las creatividades publicitarias entregadas. Clear Channel queda autorizado a utilizarlas exclusivamente para su reproducción en los soportes contratados durante la vigencia del contrato.

Cláusula 5. Reserva y contratación; órdenes de compra

- 5.1** La confirmación de una reserva de campaña o de Espacios, ya sea por escrito, por medios electrónicos o por aceptación verbal, tendrá carácter vinculante y se considerará una compra en firme de las Unidades de Difusión reservadas. Dicha confirmación implica la aceptación expresa, plena y sin reservas de las presentes Condiciones Generales, así como la asunción de la obligación de pago del importe íntegro pactado.
- 5.2** Clear Channel deberá conocer, con antelación al inicio de la campaña, la identidad del anunciante final. El incumplimiento de esta obligación por parte del Cliente o de su intermediario facultará a Clear Channel para resolver el contrato de forma unilateral, sin indemnización ni devolución alguna a favor del Cliente, y conservando Clear Channel el derecho a percibir íntegramente el importe contratado como penalización por incumplimiento.
- 5.3** Las campañas contratadas a través de agencia de medios requerirán, en todo caso, la emisión previa de una orden de compra debidamente cumplimentada, que será vinculante para la agencia y para el anunciante como partes solidariamente responsables. Dicha orden deberá remitirse a Clear Channel antes del inicio de la exhibición e incluir todas las condiciones comerciales pactadas, incluyendo fechas, circuitos, Espacios o Impactos contratados, precios y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales aplicables.
- 5.4** La falta de recepción de la orden de compra, o la recepción de una orden incompleta, facultará a Clear Channel para suspender o cancelar la campaña sin responsabilidad alguna.
- 5.5** La emisión de una orden de compra por parte de la agencia implica el conocimiento y aceptación plena de las presentes Condiciones Generales, publicadas y actualizadas en el portal web www.clearchannel.es, que se entenderán incorporadas al contrato a todos los efectos, prevaleciendo sobre cualquier condición particular no acordada expresamente por escrito con Clear Channel.
- 5.6** En el caso de reservas de campañas de larga duración o conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso en contrario comunicado con una antelación mínima de tres (3) meses.

Cláusula 6. Política de cancelaciones: régimen común

- 6.1** Una vez confirmada la contratación, el Cliente no podrá desistir, cancelar, reducir, modificar, reprogramar ni resolver unilateralmente el contrato, salvo aceptación previa, expresa y por escrito de Clear Channel. Tendrá la consideración de cancelación cualquier solicitud de modificación que suponga una reducción, aplazamiento o alteración de los soportes, duración, Unidades de Difusión, importe o fechas originalmente contratadas.
- 6.2** En caso de cancelación por parte del Cliente, resultará de aplicación la siguiente política de penalizaciones, referida, en la modalidad Full Service, al primer periodo facturable:
- *Cancelación comunicada con menos de quince (15) días naturales de antelación respecto de la fecha de inicio de la campaña o exhibición:* penalización del cien por cien (100 %) del importe contratado.
 - *Cancelación comunicada entre quince (15) y treinta (30) días naturales de antelación respecto de la fecha de inicio de la campaña o exhibición:* penalización del cincuenta por ciento (50 %) del importe contratado.
- 6.3** Las modificaciones o reprogramaciones estarán sujetas a la disponibilidad de Espacios o inventario y a la aceptación expresa de Clear Channel. Cuando la reprogramación se solicite dentro de los plazos previstos en el apartado 6.2, Clear Channel podrá aplicar las penalizaciones correspondientes al periodo afectado, sin perjuicio de aceptar la nueva fecha solicitada.
- 6.4** En campañas activas de larga duración, de conservación o, en general, de duración superior a tres (3) meses, la cancelación unilateral anticipada por parte del Cliente conllevará una penalización automática equivalente al cien por cien (100 %) del importe correspondiente al periodo en curso, salvo que se notifique con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la fecha de efecto de la cancelación.
- 6.5** Para las semanas de alta ocupación de Navidad, esto es, las semanas comerciales 49, 50, 51 y 52 del año, si el Cliente confirmase una reserva de campaña, de Espacios o de Impactos por correo electrónico u otro medio fehaciente y, con posterioridad a dicha confirmación, cancelara la contratación por cualquier motivo ajeno a Clear Channel, la penalización por dicha cancelación ascenderá al cien por cien (100 %) del importe contratado, con independencia de lo establecido en el apartado 6.2.

Cláusula 7. Descuentos por volumen

- 7.1** La contratación de servicios publicitarios en el marco del contrato podrá dar lugar, en su caso, a descuentos por volumen u otros beneficios económicos vinculados a la intermediación comercial, que Clear Channel abonará exclusivamente a la central de medios, agencia o intermediario correspondiente, conforme a los términos expresamente pactados con dicha entidad.

- 7.2** En ningún caso se considerará que dichos descuentos generan derecho económico alguno a favor del anunciante final, quien reconoce que no tiene participación ni expectativa económica respecto de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de la agencia, central de medios o intermediario informar a su cliente de la existencia y condiciones de tales descuentos.
- 7.3** El Cliente declara conocer y aceptar que, en el mercado de la publicidad exterior, son prácticas habituales la existencia de acuerdos de honorarios, descuentos comerciales y condiciones particulares entre soportes, agencias y centrales de medios. Asimismo, el Cliente reconoce que los anunciantes con los que opere directa o indirectamente están informados de tales prácticas, y mantendrá indemne a Clear Channel frente a cualquier reclamación al respecto.

Cláusula 8. Pago y riesgo de crédito: régimen común

- 8.1** Las facturas se emitirán conforme al régimen de facturación propio de cada modalidad de contratación, previsto en los Títulos II y III.
- 8.2** Las facturas deberán abonarse en el plazo de treinta (30) días desde su fecha de emisión, salvo que se hubiera acordado expresamente por escrito un plazo de pago distinto por personas debidamente apoderadas o facultadas para obligar a Clear Channel.
- 8.3** El impago, total o parcial, de cualquier factura a su vencimiento facultará a Clear Channel para suspender total o parcialmente la ejecución de las campañas contratadas, así como para rechazar la contratación o activación de nuevas campañas, hasta el completo pago de las cantidades adeudadas, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación, ampliación del periodo de exhibición ni resolución del contrato. Las cantidades vencidas y no satisfechas devengarán automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo, los intereses de demora previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o norma que la sustituya. Si el impago persistiera durante más de treinta (30) días desde el vencimiento de la factura, Clear Channel podrá resolver el contrato y reclamar las cantidades pendientes de pago.
- 8.4** Cuando, a juicio razonable de Clear Channel, la política de riesgos aplicable o la situación financiera del Cliente así lo aconsejen, Clear Channel podrá exigir el pago anticipado de las campañas, la constitución de garantías adicionales o suspender la ejecución del contrato hasta su constitución.

Cláusula 9. Responsabilidad

- 9.1** Clear Channel no responderá por daños indirectos, lucro cesante ni pérdida de oportunidad. Su responsabilidad total frente al Cliente, por cualquier causa, no excederá en ningún caso del importe total efectivamente abonado por el Cliente por la campaña afectada.

Cláusula 10. Protección de datos

- 10.1** De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Clear Channel informa al Cliente de que los datos personales facilitados, incluida su dirección de correo electrónico, serán tratados por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en calle Arturo Soria, 336, 1.ª planta, 28033 Madrid, como responsable del tratamiento.
- 10.2** Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar y mantener la relación comercial y contractual, así como, cuando proceda, remitir comunicaciones comerciales, ofertas y publicidad sobre productos y servicios de Clear Channel.
- 10.3** El interesado podrá oponerse a la recepción de comunicaciones comerciales y ejercer los derechos que le reconoce la normativa aplicable en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida a dpo-spain@clearchannel.es. Para más información, el Cliente podrá consultar la Política de Privacidad y la Política de Cookies publicadas en www.clearchannel.es.

Cláusula 11. Cumplimiento normativo, integridad y medidas restrictivas

- 11.1** El Cliente se abstendrá de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, pagos, comisiones, regalos, atenciones, ventajas, descuentos, contraprestaciones o beneficios indebidos de cualquier naturaleza con el fin de obtener, conservar o favorecer una contratación, una ventaja comercial, una decisión administrativa o cualquier otro trato de favor relacionado con el contrato.
- 11.2** El Cliente garantiza que los descuentos, incentivos, rappels, comisiones o cualesquiera otras condiciones económicas vinculadas a la contratación de campañas o espacios publicitarios se documentarán de forma transparente, responderán a una causa comercial lícita y no se utilizarán para encubrir pagos indebidos, ventajas no justificadas o conductas contrarias a la normativa aplicable o a las presentes Condiciones Generales.
- 11.3** El Cliente no ejecutará, directa o indirectamente, ninguna operación que implique poner fondos o recursos económicos a disposición de personas, entidades, países, territorios o sectores sujetos a sanciones o medidas restrictivas aplicables en España o en la Unión Europea, ni participará en operaciones que tengan por objeto o efecto eludir dichas medidas.
- 11.4** A solicitud razonable de Clear Channel, el Cliente deberá confirmar por escrito el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula y facilitar la información estrictamente necesaria para verificar que la contratación no infringe la normativa aplicable en materia de integridad, prevención de la corrupción, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, sanciones o medidas restrictivas.

- 11.5** Clear Channel podrá suspender la ejecución del contrato, rechazar una campaña o resolver el contrato con efecto inmediato mediante comunicación escrita al Cliente si el Cliente incumple, o si Clear Channel sospecha razonablemente que el Cliente ha incumplido, cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula.

Cláusula 12. Prevalencia e interpretación

- 12.1** En caso de contradicción entre las presentes Condiciones Generales y las condiciones particulares expresamente pactadas por escrito en el Contrato de Difusión Publicitaria, prevalecerán estas últimas exclusivamente respecto de los extremos concretamente negociados, permaneciendo vigentes las presentes Condiciones Generales en todo lo demás.
- 12.2** En caso de discrepancia entre las disposiciones comunes del Título I y el régimen especial del Título II o del Título III aplicable a la modalidad contratada, prevalecerá el régimen especial correspondiente.
- 12.3** En caso de discrepancia entre el cuerpo de las presentes Condiciones Generales y el Anexo aplicable a la línea de producto contratada, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo correspondiente.

Cláusula 13. Ley aplicable y jurisdicción

- 13.1** Las presentes Condiciones Generales y el Contrato de Difusión Publicitaria se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española común.
- 13.2** Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución de las mismas, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Madrid, salvo que resulte aplicable una norma imperativa de competencia territorial.

TÍTULO II. RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN POR ESPACIOS EN SOPORTES DIGITALES

Cláusula 14. Objeto y precio de la modalidad

- 14.1** En la modalidad de contratación por Espacios, el precio pactado incluye el alquiler de los Espacios publicitarios en los soportes digitales del circuito contratado durante el periodo convenido, en los términos de la cláusula 3.5.
- 14.2** La unidad de difusión de referencia en esta modalidad es el play, resultando de aplicación el margen de variación previsto en la cláusula 4.7.

Cláusula 15. Facturación

- 15.1** Las facturas se emitirán, como norma general, entre el primer y el quinto día de exhibición de la campaña, resultando de aplicación en lo demás el régimen común de pago y riesgo de crédito previsto en la Cláusula 8.

TÍTULO III. RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN PROGRAMÁTICA POR IMPACTOS (FULL SERVICE)

Cláusula 16. Objeto y precio de la modalidad

- 16.1** En la modalidad Full Service, el precio pactado comprende la adquisición de un número determinado de Impactos publicitarios durante el periodo contratado, en los términos de la cláusula 3.5.

Cláusula 17. Métricas y medición

- 17.1** El Cliente reconoce que las métricas de impresión y entrega de campaña serán las reportadas por Clear Channel a través de sus sistemas o de los agregadores técnicos utilizados, y prevalecerán sobre otros sistemas de medición externos, salvo pacto escrito en contrario.

Cláusula 18. Incidencias técnicas de la cadena programática

- 18.1** Clear Channel no será responsable de errores, retrasos o entregas fallidas debidos a incidencias técnicas ajenas a su infraestructura directa, incluyendo, entre otros, problemas en SSP, DSP, sistemas de puja, integración de creatividades, etiquetado, conectividad, configuración o cualesquiera otros sistemas utilizados por el Cliente o sus agentes.

Cláusula 19. Defecto de entrega de Impactos

- 19.1** En caso de que no se alcance el volumen total de Impactos reservado por causas no imputables al Cliente, Clear Channel ofrecerá, a su discreción, una de las siguientes medidas compensatorias: (i) extensión del periodo de campaña; (ii) entrega de espacios publicitarios equivalentes; o (iii) reembolso proporcional.

Cláusula 20. Gestión y sustitución de creatividades

- 20.1** Las creatividades podrán ser sustituidas o actualizadas durante la campaña si así se configura desde la plataforma programática. No obstante, Clear Channel se reserva el derecho a revisar, validar o rechazar cualquier creatividad, actualización o sustitución que no cumpla los requisitos legales, técnicos o de seguridad aplicables.

Cláusula 21. Facturación

21.1 Con carácter general, la factura se emitirá una vez finalizada la campaña y validados los datos de entrega necesarios para la determinación del importe facturable. No obstante, en las campañas de duración superior a un (1) mes, la facturación se realizará mensualmente, conforme a los servicios efectivamente prestados y a los datos de entrega validados, resultando de aplicación en lo demás el régimen común de pago y riesgo de crédito previsto en la Cláusula 8.

Cláusula 22. Cancelación o reprogramación por Clear Channel

22.2 Clear Channel podrá cancelar o reprogramar total o parcialmente una campaña por razones técnicas, operativas o de interés comercial, notificándolo al Cliente con antelación razonable. En tal caso, Clear Channel reembolsará o compensará proporcionalmente el importe abonado, sin que proceda ninguna otra reclamación.

ANEXO I. MOBILIARIO URBANO DIGITAL — PLAY LIVE

Particularidades aplicables a la contratación de Espacios publicitarios en la modalidad del Título II. En lo no previsto en este Anexo, será de aplicación lo dispuesto en el cuerpo de las Condiciones Generales.

- I. **Soportes de la línea de producto:** Integran esta línea de producto los soportes digitales de mobiliario urbano comercializados por Clear Channel bajo la denominación PLAY LIVE, incluyendo, entre otros, marquesinas, mupis, relojes, quioscos y otros soportes equivalentes, a los efectos de la cláusula 4.6.

ANEXO II. GRAN FORMATO DIGITAL

Particularidades aplicables a la contratación de Espacios publicitarios en la modalidad del Título II. En lo no previsto en este Anexo, será de aplicación lo dispuesto en el cuerpo de las Condiciones Generales.

- II. **Soportes de la línea de producto:** Integran esta línea de producto las pantallas y demás soportes digitales de gran formato comercializados por Clear Channel, a los efectos de la cláusula 4.6.

ANEXO III. CENTROS COMERCIALES — PLAY MALLS

Particularidades aplicables a la contratación de Espacios publicitarios en la modalidad del Título II. En lo no previsto en este Anexo, será de aplicación lo dispuesto en el cuerpo de las Condiciones Generales.

- III. **Soportes de la línea de producto:** Integran esta línea de producto los soportes digitales instalados en centros comerciales comercializados por Clear Channel bajo la denominación PLAY MALLS, a los efectos de la cláusula 4.6.